

**ACTA DE TERMINACION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SGR-158-CT
No 078 DE 2025 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y LAURA CAMILA NIÑO PINTO**

CONTRATO No.: SGR-158-CT No 078 DE 2025.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: LAURA CAMILA NIÑO PINTO

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE DE OCTAVO SEMESTRE EN COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO COMMUNITY MANAGER EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO No 09 DEL 2025 SUSCRITO A GLORIA AMPARO PINTO PRADA (SABOR A GLORIA DELICIAS HECHAS EN CASA) EN EL MARCO DEL PROYECTO COFINANCIADO MOVING FOR INNOVATION BPIN: 2022000100158.

VALOR: CUATRO MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.080.000).

PLAZO: TRES (03) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS CALENDARIO.

FECHA DE INICIO: 19 DE MARZO DE 2025.

FECHA DE TERMINACION: 14 DE JULIO DE 2025.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA; 30 DE AGOSTO DE 2025.

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, en calidad de supervisor **LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA**, identificado (a) con C.C. No 1.098.668.027 de Bucaramanga., en calidad de contratista **LAURA CAMILA NIÑO PINTO**, identificado (a) con C.C. No 1.007.731.658 de (molagavita -Santander), con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION** del contrato de prestación de servicios profesionales **No SGR-158-CT No 078 2025**, teniendo en cuenta la cláusula decima primera del contrato -Causales de Terminación – numeral A): Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO: \$ 4.080.000

PRIMER PAGO: \$ 1.020.000

SEGUNDO PAGO: \$ 1.020.000

TERCER PAGO- \$1.020.000

CUARTO PAGO -VALOR A PAGAR: \$ 1.020.000

VALOR ADICIÓN: \$0

VALOR A LIBERAR: \$0

CUMPLIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100% A SATISFACCIÓN

No.	OBLIGACIONES	ENTREGABLES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1	Presentar informes de ejecución de actividades para el pago.	FT-034_Informe de actividades y supervisión de contrato, diligenciado con las actividades que realizó para cada hito de pago, firmado por el empresario, el supervisor de contrato y el contratista (con sus respectivos soportes como listados de asistencia, registros fotográficos).	CUMPLE
2	Ejecutar las actividades del contrato bajo las orientaciones técnicas de UP HOLDING SAS.	Entregables especificados en las casillas no:3	CUMPLE
3	Las demás actividades que le sean solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	Entregables alineados a las actividades solicitadas de acuerdo con el objeto contractual.	CUMPLE
4	Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.	Documento PDF de las planillas de pago de los aportes parafiscales, cuando aplique acorde a la normatividad colombiana vigente aplicable.	CUMPLE
5	Seguimiento y acompañamiento al servicio de Innovación de Desarrollo de Soluciones TIC: participación en reuniones, consolidación de información y envío de información necesaria solicitada.	Presentación con la información (datos del empresario y la empresa, perfil, historia, descripción, filosofía, datos de contacto) de la empresa para ser utilizada en la creación de la pagina web (Entrega del formato 1 desarrollo de soluciones TIC) listado de asistencia a reuniones de revisión y validación de los avances en la creación de la página web. Plan de trabajo para el desarrollo de las estrategias de marketing previamente aprobadas por la empresaria, Actas de reunión de validación Informe de gestión con evidencia fotográfica, con métricas y análisis del impacto causado en la implementación de las estrategias propuestas en marketing	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2022

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 244 LEY 1955 DE 2019 - INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES:

Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente a partir del año 2023 en adelante, que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Teniendo en cuenta lo anterior, los contratistas que devenguen menos de un salario mínimo legal mensual no están obligados a cotizar a la seguridad social.

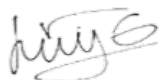
Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2025, en dos o más ejemplares del mismo.



Contratante
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
Representante legal



Contratista
LAURA CAMILA NIÑO PINTO
C.C No 1.007.731.658 de (molagavita -Santander),



LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ ANAYA
C.C. No 1.098.668.027 de Bucaramanga.
Supervisor.